

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto

RAD: 76001-3103-019-2020-00141-00

REORGANIZACIÓN ABREVIADA PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

A través de memoriales, el promotor designado en este trámite de reorganización, allegó la calificación, graduación y derechos de voto requeridos por esta judicatura.

Conforme al Decreto 772 de 2020, en su Artículo 11, en conexidad con el Art. 29 de la Ley 1116 de 2006, se procederá a correr traslado a los documentales por el término de cinco (5) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CORRER TRASLADO a los acreedores por el termino de cinco (05) días del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto (presentado el 23 de marzo de 2023), junto al inventario valorado, conforme el Art. 29 de la Ley 1116 de 2006, para que presenten sus objeciones al respecto, si a bien lo tienen.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **085** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE MAYO DE 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302e2c5ab7a42ff2c47a6b1937f77e64ae4a5fcf10761122901244351b736c52**

Documento generado en 18/05/2023 10:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>